DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	RESOLUCIÓN Nro.207 DEL 02 DE JUNIO DE 2026
Tipo de Presupuesto Asignado	SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Prestación de servicios para la implementación del Plan de Gestión de Residuos sólidos "	
Nombre del proyecto a financiar	Extensión para la Gestión Integral de Residuos, Ruta Verde y Promoción de Negocios Verdes en el Municipio de Riosucio	
Registro Banco De Proyectos Código BPIM	2024176140024	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	18/09/2026	
Nombre del secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	**CLAUDIA PATRICIA LADINO HERNANDEZ** Secretaria de Medio Ambiente	
Modalidad de Contratación	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	
Tipo de Contrato	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**	**Otro: N/A**

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

En Cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar la suscripción de un contrato interadministrativo.

Es deber de la Secretaría de Medio Ambiente cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Riosucio-Caldas.

Por otro lado, debe anotarse que, la Constitución Política de la República de Colombia prevé en su artículo segundo los fines del Estado, así:

"ARTÍCULO 2O. Son fines esenciales del Estado: ***servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*** consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la

Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Es por ello que, todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.
El Municipio de Riosucio, Caldas, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales relacionadas con la prestación eficiente de los servicios públicos, la protección del medio ambiente, el saneamiento básico y el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes, requiere adelantar acciones de fortalecimiento institucional, técnico, administrativo y operativo dirigidas a mejorar la gestión integral de los residuos sólidos y la organización del servicio público de aseo en su jurisdicción. Para tal efecto, resulta necesario desarrollar un proceso de revisión y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), incluyendo el diagnóstico, los programas, los proyectos, las metas, los indicadores, los instrumentos de seguimiento y los anexos técnicos que conforman este instrumento de planificación, de manera que su contenido responda a las condiciones actuales del municipio y permita orientar de forma coherente, eficiente y sostenible las actuaciones públicas relacionadas con el manejo de los residuos sólidos.

La gestión integral de los residuos sólidos constituye un componente esencial del saneamiento básico y de la protección ambiental, debido a que comprende las actividades de prevención y reducción de la generación de residuos, separación en la fuente, aprovechamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final, así como las acciones complementarias que contribuyen a mantener condiciones adecuadas de salubridad, limpieza y protección de los recursos naturales. Una gestión inadecuada de estos residuos puede ocasionar contaminación del suelo y de las fuentes hídricas, proliferación de vectores, deterioro del espacio público, afectaciones paisajísticas y riesgos para la salud humana. En consecuencia, la administración municipal debe disponer de instrumentos de planeación actualizados que permitan identificar las problemáticas existentes, establecer objetivos verificables y organizar las intervenciones necesarias para

garantizar el mejoramiento continuo de la gestión de residuos y del servicio público de aseo.

La Constitución Política de Colombia establece, en sus artículos 2 y 79, deberes estatales relacionados con la protección de los derechos de las personas, la garantía de un ambiente sano y la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Asimismo, el artículo 80 dispone que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución, así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. Por su parte, los artículos 311 y 365 superiores reconocen las responsabilidades municipales en la promoción del bienestar de la población y establecen que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, razón por la cual corresponde a las autoridades asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes, conforme al régimen jurídico aplicable.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 142 de 1994 establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y comprende el servicio público de aseo dentro de las actividades sometidas a regulación y vigilancia estatal. Esta disposición normativa determina el marco general bajo el cual deben organizarse y desarrollarse las actuaciones relacionadas con la prestación del servicio, con sujeción a los principios de eficiencia, continuidad, calidad y cobertura, así como a las competencias de las entidades territoriales, los prestadores y las autoridades sectoriales.
De igual forma, la Ley 99 de 1993 establece los fundamentos de la política ambiental colombiana y organiza el Sistema Nacional Ambiental, proporcionando el marco institucional para la protección del medio ambiente y el manejo sostenible de los recursos naturales. Sus disposiciones resultan relevantes para la gestión integral de residuos sólidos, en cuanto las actuaciones municipales deben orientarse a prevenir y reducir los impactos ambientales asociados con su generación, manejo, aprovechamiento y disposición final, en coordinación con las autoridades ambientales competentes.

En materia específica de gestión integral de residuos sólidos, el Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, incorpora las disposiciones reglamentarias relacionadas con el servicio público de aseo y la gestión de los residuos sólidos. Dentro de este marco, el artículo 2.3.2.2.3.87 establece la responsabilidad municipal de elaborar, implementar y mantener actualizado el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en el ámbito local o regional, según

corresponda, y contempla la articulación de los programas y proyectos con los instrumentos de planeación territorial y de desarrollo.

Por su parte, la Resolución 754 del 25 de noviembre de 2014, expedida conjuntamente por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adoptó la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS). Esta resolución constituye un referente técnico y normativo fundamental para las entidades territoriales, en la medida en que establece los lineamientos metodológicos que deben observarse para estructurar y mantener vigente el instrumento de planificación, definir sus programas y proyectos, establecer metas e indicadores y organizar los mecanismos de seguimiento y evaluación.

De acuerdo con esta metodología, el PGIRS no puede entenderse como un documento estático ni como un requisito meramente formal, sino como un instrumento dinámico de planificación que debe guardar correspondencia con la realidad territorial, las condiciones de prestación del servicio público de aseo, las características de generación y composición de los residuos, las necesidades de aprovechamiento, la capacidad institucional y financiera del municipio y las metas ambientales y sanitarias que se pretenden alcanzar. En consecuencia, su revisión y actualización deben permitir identificar los avances obtenidos, establecer las dificultades que afectan su ejecución y ajustar los programas, proyectos y acciones a las necesidades actuales del territorio.

La Resolución 754 de 2014 dispone, además, que la formulación y actualización del PGIRS debe desarrollarse con la participación de los actores involucrados en la gestión integral de residuos sólidos. De igual manera, establece que la responsabilidad de formular, implementar, evaluar, realizar seguimiento, ejercer control y actualizar el instrumento corresponde al municipio o distrito, sin que pueda delegarse dicha responsabilidad en la empresa prestadora del servicio público de aseo. Esta previsión hace necesario que la Administración Municipal ejerza directamente sus competencias de dirección y coordinación, sin perjuicio de acudir a la contratación de apoyo técnico especializado para desarrollar actividades de diagnóstico, revisión documental, análisis de información, formulación de propuestas y elaboración de los soportes requeridos para la actualización del plan.

En este contexto, el Municipio de Riosucio, Caldas, requiere adelantar un proceso técnico y administrativo que permita revisar el contenido del PGIRS vigente, evaluar el grado de

cumplimiento de sus programas y proyectos, actualizar la información que sustenta sus decisiones y estructurar los ajustes que resulten procedentes en materia de gestión integral de residuos sólidos. Este ejercicio debe permitir establecer si los objetivos, metas, indicadores, cronogramas, responsables y mecanismos de financiación responden a las necesidades actuales del municipio y si existe correspondencia entre las actividades planificadas y las condiciones reales de administración y operación del servicio público de aseo.

La necesidad institucional comprende, por tanto, el desarrollo de actividades técnicas dirigidas a examinar la línea base y el diagnóstico de la gestión de residuos sólidos; revisar las características de generación, almacenamiento, presentación, recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de los residuos; evaluar las condiciones de limpieza urbana y rural que resulten aplicables; identificar oportunidades para fortalecer la separación en la fuente y el aprovechamiento; analizar la participación e inclusión de los recicladores de oficio, cuando corresponda; y revisar los mecanismos de articulación con los instrumentos de ordenamiento territorial, el Plan de Desarrollo Municipal, los programas de prestación del servicio público de aseo y los demás instrumentos sectoriales pertinentes.

De igual manera, se requiere revisar y actualizar los programas, proyectos, anexos, indicadores, metas, cronogramas y demás documentos técnicos que integran el PGIRS, procurando que cada componente disponga de información suficiente, verificable y coherente con las condiciones territoriales, ambientales, sociales, operativas y financieras del municipio. Esta labor permitirá contar con una herramienta de planificación que facilite la priorización de inversiones, la asignación de responsabilidades, la gestión de recursos, la coordinación interinstitucional y la evaluación periódica de los resultados alcanzados en materia de gestión integral de residuos sólidos.

Para el cumplimiento de esta necesidad, el alcance técnico del contrato deberá contemplar, de acuerdo con el diagnóstico y las condiciones particulares del municipio, la revisión integral del PGIRS vigente; la recopilación, validación y análisis de información secundaria y primaria disponible; la evaluación de los programas y proyectos existentes; la identificación de necesidades de ajuste; la actualización de los componentes técnicos, ambientales, sociales, administrativos y financieros; la revisión y formulación de indicadores de seguimiento; la estructuración de cronogramas y mecanismos de implementación; la actualización de los anexos y matrices que correspondan; y la elaboración de los documentos técnicos de soporte requeridos para sustentar los ajustes propuestos.

También deberá contemplarse la articulación con las dependencias municipales competentes, la empresa prestadora del servicio público de aseo, la autoridad ambiental y los demás actores relevantes, de manera que las propuestas de actualización respondan a información verificable y permitan definir responsabilidades institucionales realistas. Cuando resulte procedente, deberán desarrollarse espacios de participación y concertación técnica que faciliten la identificación de necesidades, la validación de los resultados y la incorporación de observaciones pertinentes, conforme a la metodología aplicable.

El desarrollo de estas actividades contribuirá a fortalecer la capacidad institucional del municipio para administrar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones relacionadas con el servicio público de aseo, sin que ello implique trasladar al contratista las competencias legales indelegables de la entidad territorial. El resultado esperado consiste en disponer de un PGIRS técnicamente actualizado, con programas, proyectos y anexos coherentes entre sí, metas medibles, responsables identificados y mecanismos de seguimiento que permitan orientar las decisiones administrativas y presupuestales relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos.

Desde el punto de vista contractual, la celebración de un contrato interadministrativo constituye una alternativa jurídicamente procedente cuando la entidad estatal con la cual se pretende contratar tiene una relación directa con las obligaciones que se ejecutarán, cuenta con capacidad jurídica y técnica para desarrollar el objeto y se cumplen los presupuestos previstos en el régimen de contratación estatal. En particular, el artículo 2, numeral 4, literal c), de la Ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa para los contratos interadministrativos, sujeta a las condiciones, restricciones y excepciones establecidas en la ley, incluidas las modificaciones introducidas por la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones reglamentarias aplicables.

En consecuencia, para justificar esta modalidad de contratación, el Municipio deberá verificar y documentar la naturaleza jurídica de la entidad estatal contratista, la relación directa de su objeto y de sus obligaciones con las actividades requeridas, su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato, así como la ausencia de restricciones legales que impidan acudir a esta modalidad. La selección de la entidad deberá estar respaldada en los estudios y documentos previos, en los cuales se expliquen las razones técnicas, administrativas y jurídicas que sustentan la necesidad de contratar, el alcance de las actividades, los productos esperados, el plazo de ejecución, el presupuesto y los

mecanismos de supervisión. La sola naturaleza pública de la entidad contratista no releva al municipio de acreditar estos requisitos ni de garantizar la adecuada planeación y ejecución contractual.

Asimismo, la contratación deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En virtud de estos principios, las obligaciones contractuales deberán definirse con precisión, de manera que los productos entregables sean verificables y permitan comprobar el cumplimiento efectivo de las actividades contratadas. La supervisión deberá asegurar que los documentos técnicos, programas, proyectos, matrices, indicadores y anexos elaborados correspondan al alcance pactado y satisfagan los requerimientos metodológicos aplicables.

Debe advertirse que la contratación del apoyo técnico para actualizar el PGIRS no sustituye la responsabilidad de la Administración Municipal de orientar, coordinar, adoptar e implementar el instrumento. Conforme a la Resolución 754 de 2014, la adopción del PGIRS corresponde al alcalde municipal o distrital mediante el acto administrativo respectivo, en el cual deben precisarse los responsables de la coordinación, implementación y seguimiento de los programas y proyectos. Por consiguiente, los productos que se obtengan en ejecución del contrato deberán ser revisados por la Administración Municipal y sometidos a los procedimientos institucionales que correspondan para su validación, aprobación y adopción, cuando haya lugar a ello.

Adicionalmente, la actualización del PGIRS debe permitir una mejor articulación con el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo del prestador correspondiente, en los términos de la normativa sectorial. Esta articulación es necesaria para procurar que los objetivos, metas, proyectos y actividades del plan municipal guarden correspondencia con las condiciones operativas del servicio y con los recursos disponibles para su ejecución. En todo caso, no podrán establecerse obligaciones de financiación para el prestador que carezcan de respaldo en las metodologías tarifarias aplicables o en los recursos asignados por el municipio, distrito o región, conforme a las disposiciones vigentes.

Desde la perspectiva de la gestión pública, disponer de un PGIRS actualizado fortalece la planeación de mediano y largo plazo, facilita la identificación de necesidades de inversión, permite orientar las acciones de prevención y aprovechamiento de residuos, mejora la coordinación entre los actores institucionales y contribuye al seguimiento de las metas ambientales y sanitarias. Igualmente, proporciona información técnica que puede servir de fundamento para la formulación de proyectos, la gestión de recursos ante otras entidades

y la incorporación de acciones prioritarias en los instrumentos de planeación y presupuesto municipal.

Para tal fin se requiere hacer un CONTRATO interadministrativo con la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE ASEO EMSA E.S.P.**, que cumpla con los requerimientos para el desarrollo de las actividades expuestas, con el fin de brindar un ambiente agradable, mejorar las condiciones de salubridad, conservar y obtener una mejor imagen del Municipio.

De acuerdo a lo anterior en el PLAN DE DESARROLLO 2024–2027 adoptado mediante el acuerdo 435 del 22 de mayo del 2024, el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, se encuentra inscrito y viabilizado el siguiente proyecto:

CÓDIGO BPIN:	2024176140024
NOMBRE DEL PROYECTO:	Extensión para la Gestión Integral de Residuos, Ruta Verde y Promoción de Negocios Verdes en Riosucio
LÍNEA ESTRATÉGICA 1	LE-1 RIOSUCIO UN MUNICIPIO RESILIENTE CON EL CAMBIO CLIMÁTICO
PROGRAMA 1	Programa de economías circulares Cultura Ambiental Ciudadana (Lineamiento ambiental Gestión Integral de Residuos Sólidos y Calidad del Aire)
SUBPROGRAMA 1	Educación
SUBPROGRAMA 2	Implementación de esquemas diferenciales para la prestación del servicio público de aseo en suelo rural. Con énfasis en los centros poblados y caseríos.
META 1	Promover un programa de sensibilización y capacitación frente a la disposición final de los residuos sólidos y realizar una campaña "Carnaval por el reciclaje" donde se capacite

	frente al tema de la separación en la fuente y el reciclaje a todos los Riosuceños.
META 2	Generar una estrategia para la reducción de empaques y contenedores de alimentos, desechables por el uso de empaques degradables en el municipio para el sector comercial y la administración municipal.
META 3	Implementar un programa para el servicio de recolección de residuos sólidos en los centros poblados y caseríos.
SECTOR DE INVERSIÓN MGA	Vivienda, ciudad y territorio
RUBRO	2.3.2.02.02.009.001.007
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	SERVICIO DE ASEO - Proyecto de tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SGP-Agua potable y saneamiento básico
VALOR TOTAL DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**$ 150.000.000,00**
AÑO DE EJECUCIÓN:	2026

Por todo lo expuesto, se encuentra justificada la necesidad del Municipio de Riosucio, Caldas, de celebrar un contrato interadministrativo destinado a desarrollar acciones de fortalecimiento para la administración y operación del servicio público de aseo, mediante la revisión y actualización del Programa, los proyectos y los anexos del Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos (PGIRS). Esta contratación permitirá contar con apoyo técnico para actualizar la información, evaluar los componentes existentes, estructurar los ajustes requeridos y consolidar instrumentos que faciliten la implementación, el seguimiento y la evaluación de la gestión integral de residuos sólidos, en concordancia con las necesidades actuales del territorio y las disposiciones normativas que regulan la materia.

En consecuencia, la contratación propuesta responde a una necesidad institucional concreta, orientada al cumplimiento de las responsabilidades municipales en materia de saneamiento básico, protección ambiental y prestación eficiente del servicio público de aseo. Su ejecución contribuirá al fortalecimiento de la capacidad de planificación y gestión del municipio, al mejoramiento de la calidad técnica del PGIRS y a la definición de acciones viables, medibles y articuladas para el manejo integral de los residuos sólidos, bajo los principios de sostenibilidad ambiental, eficiencia administrativa, responsabilidad pública y cumplimiento del marco jurídico vigente.

1.1. CÓDIGOS UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101503	Análisis de indicadores ambientales
77101504	Servicios de evaluación de impacto ambiental (eia)
77101505	Monitoreo ambiental
77101700	Servicios Medioambientales

2. **OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, REALIZANDO ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTOS Y ANEXOS DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO (CALDAS).

2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato se deberán ejecutar las siguientes acciones:

1. Realizar tres (3) Actividades de Capacitación, Socialización y Acompañamiento al Comité Coordinador de PGIRS en la vigencia 2026, para la socialización de proyectos viables de Aprovechamiento, Cumplimiento de Metas del PGIRS por parte de los Actores del mismo, el cumplimiento del cronograma de metas del PGIRS dispuesto, y manejo de actividades del PGIRS en la vigencia.

2. Realizar Jornadas de Fortalecimiento con los recicladores de oficio en el área urbana y rural del municipio encaminadas a fortalecer la recolección de residuos aprovechables y el aumento en la entrega de residuos aprovechables por la comunidad, en el marco del programa de aprovechamiento del PGIRS. para la vigencia 2026.

3. Realizar cuatro (4) actividades de capacitación y socialización sobre la gestión de recolección de residuos sólidos ordinarios en el área rural (CENTROS POBLADOS) y caseríos del área rural con grupos focales de trabajo (Colegios, Policía Nacional, JAL, población en general).

4. Realizar seis (6) actividades enfocadas en el programa de aprovechamiento, dos (2) en el área urbana y cuatro (4) en los Centros Poblados del Municipio, con la participación de grupos de Estudiantes de Colegio, y el diseño de figuras infantiles en material reciclable, como fomento a la transformación de residuos aprovechables en elementos reutilizables, así como la disminución de plásticos y elementos de un solo uso. Actividad con grupos focales de máximo 30 inscritos.,

5. Realizar campañas de sensibilización a la comunidad en general del municipio sobre la entrega del Reciclaje en debida forma a los Recicladores de Oficio. Incentivar la campaña el "Carnaval del Reciclaje", para fomentar criterios de separación en la fuente en la comunidad en general.

6. Realizar el Proceso de Actualización del Censo de Recicladores, ECAS, y bodegas de Reciclaje en el área urbana y Centros Poblados del Municipio de Riosucio.

7. Realizar actividad de campo con el Sector Comercial para el manejo de empaques y contenedores de alimentos, desechables y empaques degradables, con el fin de concientizar al sector comercial y oficial sobre el buen uso de empaques y contenedores.

8. Diseño y ejecución de actividades educativas con enfoque en usuarios y articulación con PRAES en el área rural, para Aumentar el índice de cobertura en la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos

9. Realizar inventario de Zonas Rivereñas en los Centros Poblados o aledañas, socializar a la comunidad sobre el cuidado de zonas rivereñas. Para el cumplimiento del objeto planteado se proponen las siguientes actividades.

10. Realizar Actualización de Inventario de Cestas Públicas en área urbana y rural, y socializar con la comunidad sobre el cuidado de las cestas públicas y la correcta disposición de residuos sólidos en ellas.

11. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
12. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
13. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
14. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
15. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
16. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
4. Realizar la supervisión del contrato.
5. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de servicios, y las ventajas que representa para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y

la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado, valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual se toma como referencia los pagos realizados por la adquisición de servicios de iguales calidades al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por los similares conceptos, así:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
4600011888	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL ANALISIS DEL ESTADO ACTUAL DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN ANTIOQUIA, LA FORMULACION DE UN MODELO DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS CON ENFOQUE DE ECONOMIA CIRCULAR EN EL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA, Y LA ESTRUCTURACION DE UN PROYECTO PILOTO DE ECONOMIA CIRCULAR.	Contratos Interadministrativos	Gerencia De Servicios Públicos - Gobant	421.833.100
006-CD-1400-2	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ACOMPANAMIENTO EN LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA.	Contratación Directa	Alcaldía de Cienaga	110.000.000

Con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000), IVA INCLUIDO**, con respaldo en el siguiente CDP, así:

NUMERO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
437	2.3.2.02.02.009.001.007	$ 150.000.000

Teniendo como presupuesto oficial el siguiente:

ITEM	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	VALOR PGIRS
1	Realizar tres (3) Actividades de Capacitación, Socialización y Acompañamiento al Comité Coordinador de PGIRS en la vigencia 2026, para la socialización de proyectos viables de Aprovechamiento, Cumplimiento de Metas del PGIRS por parte de los Actores del mismo, el cumplimiento del cronograma de metas del PGIRS dispuesto, y manejo de actividades del PGIRS en la vigencia.	$10.500.000	$ 24.000.000
2	Realizar Jornadas de Fortalecimiento con los recicladores de oficio en el área urbana y rural del municipio encaminadas a fortalecer la recolección de residuos aprovechables y el aumento en la entrega de residuos aprovechables por la comunidad, en el marco del programa de aprovechamiento del PGIRS. para la vigencia 2026.	$12.500.000	$ 4.500.000
3	Realizar cuatro (4) actividades de capacitación y socialización sobre la gestión de recolección de residuos sólidos ordinarios en el área rural (CENTROS POBLADOS) y caseríos del área rural con grupos focales de trabajo (Colegios, Policía Nacional, JAL, población en general).	$24.000.000	$ 5.000.000
4	Realizar seis (6) actividades enfocadas en el programa de aprovechamiento, dos (2) en el área urbana y cuatro (4) en los Centros Poblados del Municipio, con la participación de grupos de Estudiantes de Colegio, y el diseño de figuras infantiles en material reciclable, como fomento a la transformación de residuos aprovechables en elementos reutilizables, así como la disminución de plásticos y elementos de un solo uso.	$18.000.000	$ 20.500.000
5	Realizar campañas de sensibilización a la comunidad en general del municipio sobre la entrega del Reciclaje en debida forma a los Recicladores de Oficio. Incentivar la campaña el "Carnaval del Reciclaje", para fomentar criterios de separación en la fuente en la comunidad en general. Diseño de estrategia de medios, difusión, charlas, redes sociales, entrevistas, puntos de acopio y demás actividades para generar sensibilización en la comunidad.	$10.000.000	$ 30.000.000

	generar sensibilización en la comunidad.		
6	Realizar el Proceso de Actualización del Censo de Recicladores, ECAS, y bodegas de Reciclaje en el área urbana y Centros Poblados del Municipio de Riosucio. Realizar trabajo de campo en el área urbana y dos (2) centros poblados levantando el inventario técnico de Recicladores de Oficio y ECAS en cada zona.	$10.000.000	$ 30.000.000
7	Realizar actividad de campo con el Sector Comercial para el manejo de empaques y contenedores de alimentos, desechables y empaques degradables, con el fin de concientizar al sector comercial y oficial sobre el buen uso de empaques y contenedores. Actividad de Visitas de Campo a los locales comerciales para realizar trabajo de sensibilización sobre uso de empaques. Levantar encuesta de trabajo... Mínimo de 200 Encuestas realizadas.	$25.000.000	$ 5.400.000
8	Diseño y ejecución de actividades educativas con enfoque en usuarios y articulación con PRAES en el área rural, para Aumentar el índice de cobertura en la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos Actividad de campo con los PRAES de Instituciones Educativas Rurales. Mesas de trabajo, socialización, capacitación y apoyo en actividades de campo.	$16.000.000	$ 5.000.000
9	Realizar inventario de Zonas Rivereñas en los Centros Poblados o aledañas, socializar a la comunidad sobre el cuidado de zonas rivereñas.	$12.000.000	$ 55.000.000
10	Realizar Actualización de Inventario de Cestas Públicas en área urbana y rural, y socializar con la comunidad sobre el cuidado de las cestas públicas y la correcta disposición de residuos sólidos en ellas.	$12.000.000	$ 20.6000.000
TOTAL, DEL CONTRATO			**$ 150.000.000**

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre **EL CONTRATISTA**, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

4. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales según la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

5. PLAZO:

El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el veintitrés (23) de Diciembre de 2026.

6. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del Alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Riosucio Caldas.

8. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA:

Dentro de los documentos exigidos al contratista este deberá acreditar los siguientes requisitos: Ser persona jurídica constituida como Empresa de Servicios Públicos de conformidad con la Ley 142 de 1994 y tener dentro de su objeto social la prestación del servicio público de aseo y acueducto y alcantarillado y contar con la capacidad de dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con los servicios públicos domiciliarios y servicios complementarios.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD: Contratación Directa – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

El artículo 209 de la Carta Política establece lo siguiente:

> *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben: coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.".*

La Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, establece la facultad de asociación entre entidades públicas en los siguientes términos:

> "Artículo 95°.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (...)".

De manera que atendiendo la finalidad de los contratos del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, es decir la asociación entre entidades públicas para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, alude a los contratos o contratos interadministrativos como causal de contratación directa de la siguiente manera:

> *"La modalidad de selección para los contratos entre entidades estatales es la contratación directa...".*

Es por ello que no hay necesidad a obtener varias propuestas para la realización del contrato interadministrativo a suscribir.

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con el inciso final del artículo 7, de la ley 1150 de 2007, que modificó la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no son obligatorias en los contratos interadministrativos y por la naturaleza de las partes, no se exigirá la constitución de garantía única, considerando que la forma de pago se realizará de manera vencida a la ejecución de las actividades.

13. MATRIZ DE RIESGO:

La Alcaldía Municipal de Riosucio - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se asignan, así:

9	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	responsable por implementar el tratamiento	
						Entidad	contratista		Entidad	contratista

1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	50%	50%	No		x
2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	*Riesgos Sociales o Políticos:* son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	x	x
3	Específico	Externos	ejecución	*Riesgos Operacionales:* son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		x
4	Específico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3		100%	si		x
5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		no	x	

6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.	3	100%		si	x	
7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2		100%	no		x
8	especifico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1		100%	no		x
9	Especifico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1		100%	no	x	
10	Especifico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2		100%	si		x
11	Especifico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2		100%	si		x
12	Especifico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista	3		100%	si		x

13	Especifico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratistas o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3		100%	si		x
14	Especifico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	100%		no	x	x
15	Especifico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3		100%	no		x
16	Especifico	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Muerte del contratista y/o representante legal	1		100%	no		x

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir).

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, Si__, No X está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

CLAUDIA PATRICIA LADINO HERNANDEZ
Secretaria de Medio Ambiente